

DECRETO N° 0183.  
NEUQUÉN, 06 FEB 2024

El Expediente OE N° 10102-T-2022 y la Ordenanza N° 13903;

y;

**CONSIDERANDO:**

Que atento que el Municipio cuenta con espacios de dominio público y privado municipal aptos para instalar equipos de telecomunicaciones e internet, a través de la Ordenanza N° 13649, se autorizó el Órgano Ejecutivo Municipal a disponer el uso de instalaciones o predios municipales, realizando convenios con los operadores de servicios de telecomunicaciones y otros prestadores de servicios;

Que en ese contexto se suscribió un convenio marco con la empresa Torresec Argentina S.A., con el objeto de otorgarle cincuenta (50) espacios por el término de treinta (30) años, prorrogables por diez (10) años más, cuyas superficies y ubicaciones se determinarían de común acuerdo entre las partes, a través de la suscripción de las actas acuerdo que correspondan;

Que posteriormente, mediante la Ordenanza N° 13903 se aprobaron los plazos del Convenio Marco de Desarrollo de Sitios con Infraestructura para Servicios de Telecomunicaciones e Internet suscripto entre el Órgano Ejecutivo Municipal y la empresa Torresec S.A., que como Anexo I forma parte de la citada ordenanza, cuya cláusula primera comprende el Modelo de Acta Acuerdo para cada área o sitio cedido en particular;

Que asimismo esta última ordenanza establece que dichas actas acuerdo que se suscriban, no podrán superar el plazo máximo de lo establecido en el referido convenio marco;

Que a través del proyecto de Acta Acuerdo obrante a fs. 244/248 del expediente citado en el Visto, la Municipalidad otorga el uso y goce a favor de la empresa Torresec Argentina S.A. del sitio consignado en la misma y detallado en el croquis que se acompaña como Anexo A de la misma cuya ubicación específica coincide con el informe obrante a fojas 120/122 de las mismas actuaciones, confeccionado por la Dirección General de Ambiente, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, que se encuentra bajo la órbita de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que surge de la misma que en el sitio consignado, se instalará la infraestructura necesaria para la operación y explotación comercial, tanto de equipos de telecomunicaciones y/o internet, como de estructuras soporte y de todos los implementos necesarios para la operación y funcionamiento de antenas y telefonía móvil de la firma de Telecom Personal S.A.;

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0183-24

Que la vigencia del Acta Acuerdo será hasta el día 04 de octubre del año 2048, pudiendo prorrogarse por un período adicional de diez (10) años, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del Convenio Marco, cuyo plazo fuera aprobado por la referida Ordenanza N° 13903;

Que la empresa Torresec Argentina S.A. abonará un canon locativo anual, según lo dispuesto en la Ordenanza Tarifaria vigente, que se establece en la suma de pesos doscientos treinta y cinco mil ochocientos (\$ 235.800,00) mensuales para el año en curso;

Que tomó intervención la Dirección General de Ambiente, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana y elaboró los informes ambientales N° 03/23 y N° 087/2023;

Que asimismo intervino la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana como autoridad de aplicación, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 13649 y emitió las Disposiciones N° 004/2023 y N° 132/2023, otorgando la viabilidad medioambiental solicitada por la empresa Torresec S.A. ;

Que se expidió la Asesoría Legal y Técnica dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana a través de los Dictámenes N° 078/2023, N° 085/2023 y N° 098/2023, manifestando no tener objeciones que formular desde el punto de vista legal;

Que asimismo tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y en el mismo sentido se expidió mediante Dictamen N° 848/23 y 006/24, respectivamente;

Que intervino la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

### DECRETA:

**Artículo 1°) APRUÉBASE** el tenor del Acta Acuerdo TA1106 obrante a fojas ----- 244/248, a suscribirse entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa TORRESEC ARGENTINA S.A., mediante la cual la Municipalidad de Neuquén otorga el uso y goce a favor de la empresa, del espacio ubicado en Avenida del Trabajador entre calles Necochea y Trabajadores Estatales Neuquinos, conforme croquis que como Anexo A, forma parte integrante de la referida Acta Acuerdo, la cual quedará sometida a los términos y condiciones previstos en el Convenio Marco de Desarrollo de Sitios con Infraestructura para Servicios de Telecomunicaciones y de Internet, suscripto con fecha 04 de octubre

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0183-24

de 2018, aprobado por Ordenanza N° 13903; donde se instalarán las infraestructuras necesarias para la operación y explotación comercial tanto de equipos de telecomunicaciones y/o internet como de estructuras soporte y todos los implementos para la operación y funcionamiento de antenas de telefonía móvil de la firma Telecom Personal S.A. , en virtud de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

**Artículo 2º) FACÚLTASE** a suscribir el Acta Acuerdo cuyo tenor se aprueba en el ----- artículo 1º) de la presente norma legal al Subsecretario de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana.

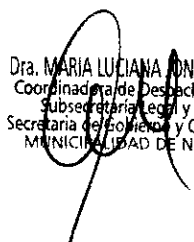
**Artículo 3º)** Por la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección ----- Ciudadana, efectúense las notificaciones de rigor.

**Artículo 4º)** El presente decreto será refrendado por el Secretario ----- de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
SCHPOLIANSKY

  
Dra. MARÍA LUCIANA BONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

